



INFORME

Expdte: 2023/7710

Vista la reclamación presentada por Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L, el 25 de febrero de 2024, con número de registro de entrada 2024/2226, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, y de conformidad con los siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de diciembre de 2020 se emite Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife donde se nombra a Dña. Tania Gómez Troyano, con D.N.I. 33.568.358-L, como funcionaria interina por vacante, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, con titulación de Grupo E, Ordenanza/Subalterno, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al puesto de trabajo código de puesto G7338-F-24 con la denominación de "Ordenanza/Subalterno", ubicado en el Servicio de Régimen General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. - D^a Tania Gómez Troyano tomó posesión de la plaza el día 9 de diciembre de 2020

TERCERO. - El acta de la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021 por la Mesa General de Negociación de materias comunes de los empleados públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativa al Expediente 2021/1531 de Oferta Pública de Empleo de 2021, recoge la negociación de la previsión de amortización de la plaza de ordenanza G7335-F-24 que ocupa Dña. Tania Gómez Troyano ante la plena implantación de la administración electrónica.

CUARTO. - Con fecha del 20 de noviembre de 2023, se inicia la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto y de la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo (2023/7710), y en la que se suprime, para el ejercicio 2024, la plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, del personal funcionario, existente en la anterior plantilla correspondiente al ejercicio 2023, y en la que está nombrada la funcionaria interina Dña. Tania Gómez Troyano.

QUINTO. - Con fecha del 13 de diciembre de 2023, se celebra mesa general de negociación de materias comunes del personal laboral y funcionario, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 26-02-2024 16:33:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44





del Empleado Público, se acuerda las vacantes a incluir en la Oferta Pública de Empleo 2023, conforme a la tasa de reposición con la que cuenta el Organismo Autónomo y, en atención a las limitaciones impuestas al respecto por el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

SEXTO. – Con fecha del 15 de diciembre de 2023, se dicta Resolución nº 3808/2023, por la que se aprueba la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2023, con el siguiente tenor en su parte dispositiva;

Primero. – *Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2023, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que estará integrada por las siguientes plazas vacantes incluidas en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y artículo 10.4 del TRLEBEP, así como las correspondiente a la tasa adicional prevista en el artículo 217 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, turno libre:*

- *Una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Arquitecto/a Técnico/a. Código G7334-F-13.*
- *Una plaza perteneciente Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación. Código G7334-F-06.*
- *Una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 de titulación. Código G7338-F-23, correspondiente a la tasa adicional RD Ley 5/2023.*

Segundo. – *Ordenar la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.*

La citada Resolución, se publica en el B.O.P. nº 154, miércoles 20 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO. - Con fecha del 29 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprueba el expediente nº 2023/7710 a la Propuesta de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, este queda aprobado y remitido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para su incorporación al presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024, para su aprobación inicial por el Pleno. En dicho documento de propuesta, queda amortizada la plaza vacante en la plantilla orgánica que, hasta la fecha ha venido ocupando Dña. Tania Gómez Troyano, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, siendo ésta la única vacante de personal funcionario existente hasta la fecha en dicha Escala, Subescala y Grupo.

OCTAVO. – Con fecha del 31 de enero de 2024, en sesión extraordinaria, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, siendo objeto de publicación en el B.O.P. nº 16, lunes 5 de febrero de 2024.

NOVENO. - Con fecha del 25 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2024/2226, registro de entrada de la sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presenta reclamación Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L, contra el Acuerdo del

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01	
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44	



Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, en el que solicita;

Visto todo lo anterior SE PRESENTA

Primero. - Reclamación al documento de la **PLANTILLA** del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado de manera inicial y sometido a exposición pública mediante anuncio incluido en el BOP nº 16, Lunes 5 de febrero de 2024 **SOLICITANDO**

1-Que se retrotraiga el procedimiento y se sometan a exposición pública los expedientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los que se hace referencia el oficio incluido en la Pag 67 de 95 del documento sometido a exposición "Elemento: 00012 Expediente Aprobación Plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo.pdf (1525343042377561270(F3)echa firma:05-01-2024)" ya que al parecer son esenciales para motivar las decisiones contenidas en la plantilla, entre ellas, se supone, la ausencia de la plaza de esta funcionaria

2.-En caso de que no se atienda lo anterior que, con ocasión de la resolución de reclamaciones, se asuman los argumentos contenidos en el presente escrito y que, por lo tanto, se recupere en la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo la plaza de subalterna de esta funcionaria.

Segundo.- Reclamación al documento de **PRESUPUESTOS** del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado inicialmente y sometido a exposición pública mediante anuncio incluido en el BOP nº 15, Viernes 2 de febrero de 2024 al no contener los créditos necesarios para hacer frente al puesto de trabajo de esta funcionaria, el cual está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y para el que existe un nombramiento de funcionaria interina en vigor, **SOLICITANDO**, que se acepte la presente reclamación y, en consecuencia, **se rectifique y sean incluidos los créditos necesarios para cumplir con esa obligación.**

DÉCIMO. – Con fecha del 25 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2024022704, registro de entrada de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presenta reclamación Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, en el que solicita;

Visto todo lo anterior SE PRESENTA

Primero. - Reclamación al documento de la **PLANTILLA** del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado de manera inicial y sometido a exposición pública mediante anuncio incluido en el BOP nº 16, Lunes 5 de febrero de 2024 **SOLICITANDO**

1-Que se retrotraiga el procedimiento y se sometan a exposición pública los expedientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los que se hace referencia el oficio incluido en la Pag 67 de 95 del documento sometido a exposición "Elemento: 00012 Expediente Aprobación Plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo.pdf (1525343042377561270(F3)echa firma:05-01-2024)" ya que al parecer son esenciales para motivar las decisiones contenidas en la plantilla, entre ellas, se supone, la ausencia de la plaza de esta funcionaria

2.-En caso de que no se atienda lo anterior que, con ocasión de la resolución de reclamaciones, se asuman los argumentos contenidos en el presente escrito y que, por lo tanto, se recupere en la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo la plaza de subalterna de esta funcionaria.

Segundo.- Reclamación al documento de **PRESUPUESTOS** del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado inicialmente y sometido a exposición pública mediante

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01	
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7			
Fecha de sellado electrónico:	27-02-2024 12:06:22	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44



*anuncio incluido en el BOP nº 15, Viernes 2 de febrero de 2024 al no contener los créditos necesarios para hacer frente al puesto de trabajo de esta funcionaria, el cual está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y para el que existe un nombramiento de funcionaria interina en vigor, **SOLICITANDO**, que se acepte la presente reclamación y, en consecuencia, **se rectifique y sean incluidos los créditos necesarios para cumplir con esa obligación.***

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el B.O.P. nº 16, lunes 5 de febrero de 2024 el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2014, por el que se aprueba inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, las reclamaciones presentadas por Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L con fecha del 25 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2024/2226, registro de entrada de la sede electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y con fecha del 25 de febrero de 2024 y con número de registro de entrada 2024022704, registro de entrada de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se han presentado dentro del plazo señalado a tal efecto en el anuncio de apertura del plazo de información pública, anteriormente señalado.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del mismo texto legal, ostenta legitimación activa para la presentación de las citadas reclamaciones, al versar las mismas sobre materia recogida en el citado precepto.

SEGUNDO. – Con respecto a la aplicación del contenido del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al presente supuesto, cabe señalar que la previsión de no inclusión de la vacante en la plantilla presupuestaria se produce por haberse decidido su amortización, al no estar ante una plaza de carácter estructural. Dicha pérdida del carácter estructural de la vacante ya ha sido explicada en actos precedentes en los que ha tenido audiencia la reclamante, así como posibilidad de recurso contra los distintos actos administrativos que se han generado a tal fin. Sin ánimo de ser reiterativo, tal y como se le expuso en las Resoluciones nº 46/2024, de 10 de enero de 2024 (notificada a la interesada el 12 de enero de 2024) y nº 417/2024, de 9 de febrero de 2024 (notificada a la interesada el 14 de febrero de 2024), dicha previsión ya se había recogido en el Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021 (expediente 2021/1531) por el que se aprobaba la oferta pública de empleo del ejercicio 2021, en el que ya se señalaba el carácter no estructural de dicha plaza, motivo por el que no se incluía en la correspondiente oferta pública de empleo, cuestión que ha reiterado el Consejo Rector en Acuerdo adoptado en 29 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria por el que se aprueba el expediente nº 2023/7710 de Propuesta de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, este queda aprobado y remitido al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para su incorporación al presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2024, para su aprobación inicial por el Pleno, en cuyo documento consta la amortización de la vacante que, hasta la fecha ha venido ocupando la funcionaria interina Dña. Tania Gómez Troyano. En los citados actos, ya se le ha puesto de manifiesto a la interesada, suficientemente motivado (cuestión distinta es que la reclamante no comparta dichos motivos, lo cual no supone ausencia de motivación ni la supuesta arbitrariedad del acto), que la

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44





plaza que venía ocupando desde el 9 de diciembre de 2020 no tiene carácter estructural, consecuencia derivada de que las funciones que se atribuyen a este tipo de plazas en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife (artículo 169.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) así como las propias del puesto de trabajo al que estaba adscrita la funcionaria interina conforme se detallan en el Anexo II de la Relación de Puestos de Trabajo, han pasado a ser funciones que ya no son necesarias en la organización del Organismo Autónomo. Entra dentro de la potestad de auto organización la amortización de vacantes por considerar que no responden a las necesidades de ésta, máxime cuando hablamos de plazas de escasa cualificación, como la amortizada, perteneciente al grupo más bajo, y además, atendiendo a las limitaciones que imponen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, cada año en relación a la tasa de reposición de efectivos, lo que obliga a priorizar en que Escalas, Subescalas, Grupos y Subgrupos de funcionarios se destina dicha tasa de reposición de efectivos, siendo necesario, como en el presente caso, prescindir de aquellos de escasa cualificación, a fin de optar por otros de mayor cualificación que doten de mayor eficacia y eficiencia a la actuación de la Administración. Así, en la plantilla correspondiente al ejercicio 2024, se amortiza la plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, y se generan cuatro plazas nuevas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, priorizándose, además, el uso de la tasa de reposición, con la que cuenta el Organismo Autónomo durante el ejercicio 2023, para la inclusión en la Oferta Pública de Empleo correspondiente a dicho ejercicio de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Arquitecto/a Técnico/a, y una plaza perteneciente Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación. La amortización de la plaza de la plantilla del Organismo Autónomo viene motivada, tal y como se ha expuesto, por ser innecesarias en la actualidad, la realización de las funciones correspondiente a esa clase de plazas y asignadas a los correspondientes puestos de trabajo porque, la Gerencia Municipal de Urbanismo tiene implantado un Tramitador Electrónico de Expedientes (GABITEC) que está plenamente operativo en fecha actual, y del que, en la actualidad, se está licitando su [mantenimiento y gestión](#) tras su plena implantación (expediente nº 2023/3049), así como el pleno funcionamiento de la [sede electrónica](#), y de la Oficina de Asistencia en materia de Registro con la que cuenta el Organismo Autónomo, lo que ha supuesto, dicha implantación, que las funciones que tenía asignado el puesto de trabajo desempeñado por Dña. Tania Gómez Troyano, tales como la práctica de notificaciones, las salidas para recogida de documentación en organismos oficiales, la distribución de documentación en soporte papel entre los distintos Servicios o los trabajos de reprografía y encarpetado, ya no tienen sustento en la actual organización, puesto que los expedientes administrativos se tramitan íntegramente en soporte digital, a través del citado gestor documental, por lo que ya no se trabaja con documentos en soporte papel, así mismo las comunicaciones entre Administraciones se vienen realizando con normalidad a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), las notificaciones se están realizando a través de la propia sede electrónica para aquellas personas naturales o jurídicas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos y, para el resto, en las que se hace necesario cursar notificaciones en soporte papel, su tramitación corresponde al personal auxiliar administrativo realizando su envío a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con la que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tiene establecido un Acuerdo Marco, en el que está incluida la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife. Por lo que se refiere, a otras funciones menores, tales como la custodia de las instalaciones, dicha función, si bien está prevista en las funciones del puesto de trabajo, no se han desempeñado por el

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44






personal subalterno, al tener Acuerdo Marco de Seguridad Privada el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el que está incluida la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, contando con personal de seguridad privada que custodia las instalaciones desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas todos los días laborales. Dicho lo cual, es manifiesto la innecesidad de mantener la única plaza reservada a personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E, por lo que no admite termino de comparación (ni es procedente) con plazas de otra tipología de personal, tal y como pretende la reclamante, pues la plaza existente corresponde al personal laboral con categoría profesional de ordenanza/subalterno, personal con otro régimen jurídico. Dicha plaza reservada a personal laboral está ocupada por personal laboral con relación de servicios desde el 1 de agosto de 2007 y, su eventual amortización, no se materializa únicamente a través de la amortización de la plaza en la plantilla presupuestaria sino, con carácter previo y preceptivo, a través de los trámites previstos para este tipo de personal en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo además lo anterior innecesario, al causar edad legal de jubilación el personal que la desempeña durante el presente ejercicio 2024, por lo que sería contrario a los principios de eficiencia y economía en el gasto público que, produciéndose la extinción del vínculo laboral por alcanzar la edad legal de jubilación, se generase por esta Administración expediente de cese por causas objetivas con las consecuencias económicas fijadas en el citado texto legal, del mismo modo que es contrario a los principios de eficiencia y economía en el gasto público pretender proveer con carácter definitivo una plaza que no tiene carácter estructural y cuyas funciones no tienen encaje en la organización administrativa, tal y como pretende la reclamante.

TERCERO. - Señalado lo anterior, y tal y como consta en la web municipal, en el espacio en que obra el expediente de presupuestos para su acceso al público, durante el período de información pública, <https://www.santacruzdetenerife.es/web/gobierno/presupuestos-generales/presupuestos-2024> consta expediente íntegro con índice hipervinculado, para acceso a cada uno de los documentos que lo integran (https://www.santacruzdetenerife.es/web/fileadmin/user_upload/web/Ayuntamiento/Presupuestos_Generales/Presupuesto_2024/01022024_FICHA_EXPEDIENTE_100_2023_GP_PRESUPUESTO_GENERAL_2024.pdf) en el que consta la plantilla del personal funcionario del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, tanto interino como de carrera, para el ejercicio 2024, y en el que puede observarse que no existe vacante alguna, reservada a funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E ([Plantilla personal funcionario interino](#) – [Plantilla Personal Funcionario de Carrera](#)). Conforme a lo anterior, no se está ante una decisión arbitraria o dirigida contra una empleada en concreto, tal y como parece señalar la reclamante. La innecesidad de la plaza reservada a este tipo de personal funcionario y los motivos de esta, ya se habían apuntado desde el Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, y no es algo que haya sido sobrevenido o espontáneo o sujeto a la improvisación, por más que pretenda la reclamante insinuar dicho extremo.

Conforme a lo expuesto, la decisión organizativa adoptada por el Organismo Autónomo, se materializa, en primer término, a través de la no inclusión de la vacante ni en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio siguiente a su nombramiento (2021), donde ya se indicaban los motivos por lo que no se incluía dicha vacante al no considerarse de carácter estructural, procediendo a señalar la necesidad de la

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01	
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44	



amortización de la correspondiente plaza en la plantilla presupuestaria del personal funcionario interino de la vacante que venía siendo ocupada por la reclamante en el ejercicio 2023, siendo así que, dicha previsión es ratificada en el Acuerdo del Consejo Rector de 29 de diciembre de 2023 (expediente 2023/7710), y recogido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente relativo a la plantilla general del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo para el ejercicio económico 2024, en el que se integra el presupuesto del Organismo Autónomo, por lo que con ocasión de la entrada en vigor por la aprobación definitiva del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, se producirán los efectos extintivos de la relación de interinidad al desaparecer en ese momento la vacante que venía ocupando, tal y como se le expresó en la Resolución nº 46/2024, de 10 de enero de 2024 (notificada a la interesada el 12 de enero de 2024), Resolución en la que, se vuelve a reiterar, están expresados los motivos del cese, evidentemente no compartidos por la reclamante, habiéndosele indicado que, además de la posibilidad de recurrir dicha Resolución, podía formular alegaciones contra la aprobación de la plantilla presupuestaria, por ser éste un acto diferenciado del anterior y, a cuya aprobación definitiva se sujeta la eficacia de los efectos de la citada Resolución (artículo 39.1 y .2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La decisión extintiva de la relación de interinidad, por los motivos ya expuestos de manera reiterada, es plenamente válida al haberse realizado en el marco del ejercicio de una potestad que tiene atribuida la Administración Local (artículo 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y este Organismo Autónomo (artículo 3.a de sus Estatutos, B.O.P. núm. 3, viernes 5 de enero de 2024) con plena observancia del interés público, atendiendo a las limitaciones presupuestarias que sobre esta materia vienen recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, habiendo optado por destinar los recursos económicos de que dispone en su Capítulo I de gasto a la generación de otras vacantes de mayor cualificación, necesarias para el correcto desarrollo de las competencias que tiene atribuidas este Organismo Autónomo, todo ello amparado, a su vez, en los correspondientes procesos de negociación con la representación del personal, en los términos fijados en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta decisión organizativa que adopta el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, es independiente de que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife si tenga la necesidad estructural de mantener en su plantilla plazas reservadas a personal funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, y ello porque el Organismo Autónomo tiene su propia organización administrativa diferenciada (precisamente por ser Organismo Autónomo) y tener recursos tecnológicos y servicios diferenciados, siendo así que, conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo 18 y 19 (B.O.P. núm. 3, viernes 5 de enero de 2024), quien selecciona a su propio personal, así como formula su propuesta de Plantilla y Relación de Puestos de trabajo, de manera diferenciada a la del Ayuntamiento, como también son diferenciados los procedimientos selectivos y las correspondientes y precedentes ofertas públicas de empleo, por más que la reclamante pretenda confundir unas y otras.

Constituyendo una causa válida el cese del interino nombrado en la plaza vacante precisamente ese motivo, la amortización de la vacante que venía desempeñando, estando dicha causa de cese ya contenida desde la anterior redacción dada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y mantenida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, previa a la nueva

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22 - 7/10 - Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44		






redacción dada a dicho precepto por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Con independencia de lo anterior, dicha previsión viene recogida igualmente en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Dos.2, cuando condiciona la obligación de inclusión de las vacantes ocupadas por personal interino en la correspondiente Oferta Pública de Empleo, a que la Administración no haya decidido su amortización, cuestión esta última que ha sucedido en el presente caso.

TERCERO. - La recurrente cita en su argumentación la doctrina contenida en la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2023 (sentencia 576/2023), si bien con una interpretación interesada de la misma, pues esta no califica la relación de interinidad fraudulenta por la duración de la misma, sino por la falta de inclusión de plazas estructurales, ocupadas por personal funcionario interino, en la correspondiente Oferta Pública de Empleo sin causa justificada, situación que no se da en el presente caso dado que, tal y como se ha señalado, no se incluye al no considerarse, desde el 2021, una plaza de carácter estructural, que esté sometida a permanencia, siendo dichas plazas sobre las que recae la obligación de inclusión en la correspondiente oferta pública de empleo. El carácter permanente de las funciones correspondientes a la plaza es lo que hace que la misma no sea necesidad estructural, lo que motiva que por la Dirección del Organismo Autónomo se haya optado por amortizar la vacante por ser innecesaria para el funcionamiento del Organismo Autónomo y el desarrollo de las funciones que tiene asignadas el mismo, con observancia estricta del interés público y las normas sobre gasto público de aplicación. A mayor abundamiento, dicha sentencia, que no es extrapolable al presente caso, no obliga a mantener dicha relación de interinidad, ni incluirla en la correspondiente Oferta Pública de Empleo como pretende la reclamante, sino que lo que hace es reconocer el derecho, vía responsabilidad patrimonial, a la obtención de una indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el cese con la correspondiente carga procedimental de justificar o probar no sólo la existencia de un daño real y efectivo sino, además, su cuantía y la pertinencia de los criterios de cuantificación, al no ser de aplicación la indemnización por cese prevista en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a las interinidades anteriores a la entrada en vigor de dichas disposiciones.

En la actualidad, todas las plazas reservadas a personal funcionario, de las distintas Escalas, Subescalas, Grupos y Subgrupos, que vienen siendo desempeñadas por funcionarios interinos se encuentran recogidas en las correspondientes Ofertas Públicas de Empleo de los ejercicios 2021 (B.O.P. nº 154, viernes 24 de diciembre de 2021) y 2023 (B.O.P. nº 154, miércoles 20 de diciembre de 2023), siendo la única que no ha sido objeto de Oferta Pública de Empleo la ocupada por Dña. Tania Gómez Troyano, porque durante el ejercicio 2023 se habían dado las condiciones fijadas en el Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021, y que ha venido a ratificar el Consejo Rector, mediante Acuerdo adoptado, en sesión ordinaria, el 29 de diciembre de 2023, con la aprobación del expediente nº 2023/7710 de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, previa propuesta de la Sra. Consejera Directora, en el que se procede a la amortización de la vacante en plantilla que viene siendo ocupada por la interesada, al ser una plaza que no tiene carácter estructural, consecuencia derivada de que las funciones que se atribuyen a este tipo de plazas (artículo 169.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01	
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44	



materia de Régimen Local) así como las propias del puesto de trabajo al que estaba adscrita la funcionaria interina conforme se detallan en el Anexo II de la Relación de Puestos de Trabajo, funciones que ya no son necesarias en la organización. Entra dentro de la potestad de auto organización la amortización de vacantes por considerar que no responden a las necesidades de ésta, máxime cuando hablamos de plazas de escasa cualificación, como la amortizada, perteneciente al grupo más bajo, y además, atendiendo a las limitaciones que imponen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, cada año en relación a la tasa de reposición de efectivos, lo que obliga, además, a priorizar en que Escalas, Subescalas, Grupos y Subgrupos de funcionarios se destina dicha tasa de reposición de efectivos, siendo necesario, como en el presente caso, prescindir de aquellos de escasa cualificación, a fin de optar por otros de mayor cualificación que doten de mayor eficacia y eficiencia a la actuación de la Administración. Así, en la plantilla correspondiente al ejercicio 2024, se amortiza la plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, y se generan cuatro plazas nuevas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, priorizándose el uso de la tasa de reposición, con la que cuenta el Organismo Autónomo durante el ejercicio 2023, para la inclusión en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2023 una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, Arquitecto/a Técnico/a, y una plaza perteneciente Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación, no incluyéndose la plaza de la recurrente por dos motivos ya expuestos: Primero, no tener tasa de reposición ordinaria (de aplicación a la interesa) superior a dos vacantes y, Segundo, haberse Acordado su amortización por la Dirección del Organismo Autónomo.

Conforme a lo expuesto, la decisión organizativa adoptada por el Organismo Autónomo, tanto a través de la plantilla presupuestaria del personal como de la correspondiente oferta pública de empleo para el ejercicio 2023, es plenamente válida al haberse realizado en el marco del ejercicio de una potestad que tiene atribuida (artículo 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 3.a de los Estatutos de la Gerencia, B.O.P. núm. 3, viernes 5 de enero de 2024), con plena observancia del interés público, atendiendo a las limitaciones presupuestarias que sobre esta materia vienen recogidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y, habiendo optado por destinar la tasa de reposición de efectivos de que disponen, a la oferta de vacantes de mayor cualificación, necesarias para el correcto desarrollo de las competencias que tiene atribuidas este Organismo Autónomo.

En consonancia con lo anterior, tal y como ya se había acordado en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021 por la Mesa General de Negociación de materias comunes de los empleados públicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativa al Expediente 2021/1531 de Oferta Pública de Empleo de 2021, recoge el acta de la negociación la no inclusión de la vacante en dicha Oferta Público de Empleo de la plaza de ordenanza G7338-F-24 que ocupa Dña. Tania Gómez Troyano, al tener prevista su amortización en el ejercicio 2023, ante la plena implantación de la administración electrónica y, así mismo se recoge en el Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2021 (expediente 2021/1531). Y dicho hecho tiene relevancia, porque en dicha Oferta de Empleo Público, se incluyeron todas las vacantes con dotación presupuestaria que venían siendo desempeñadas por personal con relación de servicios como funcionario/a interino/a, excepto la ocupada por Dña. Tania Gómez Troyano, hecho del que era plenamente conocedora y al que no manifestó oposición. Dicha exclusión se ha venido a ratificar en la Oferta de Empleo Público 2023, aprobada por Resolución 3808/2023,

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01	
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44	



de 15 de diciembre, y negociada en Mesa General de Negociación de materias comunes de los empleados públicos con la representación del personal en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023, a la que precede acuerdo previo del 27 de noviembre de 2023, por el que se modifica la plantilla de personal para el ejercicio presupuestario 2024, y en la que se suprime las vacantes de la Escala General, Subescala Subalterna, Grupo E, del personal funcionario.

En su escrito de reclamación, insiste nuevamente en que la amortización de la plaza debe realizarse mediante la amortización del puesto de trabajo y no a través de la amortización de la plaza en la plantilla presupuestaria, obviando que, tal y como ya se la ha señalado en actos anteriores, las plazas vacantes presupuestariamente dotadas, son las que constituyen el objeto de las correspondientes ofertas de empleo público, por lo que la amortización de la misma de la plantilla supone el cese del interino que la viniera ocupando y la imposibilidad de su inclusión en oferta público de empleo, siendo actos distintos la amortización de la plaza y la del puesto de trabajo, dado que se adoptan por órganos distintos, la primera corresponde al Pleno y la segunda a la Junta de Gobierno ((artículo 123.1.h) y 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), por lo que ambos actos, aunque deben adoptarse, no tienen que ser necesariamente coetáneos. Con la eliminación en la plantilla se produce la imposibilidad material para seguir ocupando el puesto, dado que, como bien sabe la reclamante y así lo alega al justificar su legitimación, ya no se contemplan los créditos necesarios para ocupar la misma.


En conclusión y, conforme a la motivación anteriormente expuesta;

Primero. - Desestimar la reclamación presentada por Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L, contra el documento de la Plantilla del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado de manera inicial y sometido a exposición pública mediante anuncio incluido en el BOP nº 16, lunes 5 de febrero de 2024.

Segundo. – Desestimar la reclamación presentada por Dña. Tania Gómez Troyano con D.N.I. 33568358L, contra el documento de Presupuestos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2024 aprobado de manera inicial y sometido a exposición pública mediante anuncio incluido en el BOP nº 16, lunes 5 de febrero de 2024.

Es cuanto se ha de informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho

El Jefe del Servicio de Régimen General
(firmado digitalmente)
José Manuel Dorta Delgado

Firmado por:	DORTA DELGADO JOSE MANUEL - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26-02-2024 16:33:42	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-002560	Fecha: 27-02-2024 12:01	
Nº expediente administrativo: 2020-006926 Código Seguro de Verificación (CSV): C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/C65C5672A7650531B2217DD262EE28D7 .			
Fecha de sellado electrónico: 27-02-2024 12:06:22	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-02-2024 12:25:44	